

VISTO:

La solicitud presentada por Señor Ceferino Ramón Coronel, D.N.I. N° 17.720.377 y la Señora Miriam Susana Cardo, D.N.I. N° 17.985.684, por la cual piden se les devuelva el anticipo y las cuotas por ellos abonados en concepto del contrato de fecha 28 de noviembre de mil novecientos noventa y siete, sobre el inmueble ubicado en la calle Italia N° 465, designado catastralmente como Manzana 174 Parcela 8, comprometiéndose a hacer desocupar la vivienda mencionada que en este momento está ocupada por el señor Dionisio Coronel, padre del mismo, y,

CONSIDERANDO:

Que si bien el juicio iniciado por la Municipalidad de General Deheza contra Coronel-Cardo para dejar sin efecto el Contrato de Locación de fecha 28 de noviembre de mil novecientos noventa y siete, a salido favorable para nuestro Municipio y a pesar que el 18 de Mayo de 2005 el Tribunal 6 C.C. dispuso la entrega definitiva del inmueble a la Municipalidad de General Deheza, existe el inconveniente de que dicho inmueble está indebidamente ocupado por el señor Dionisio Coronel, y por lo tanto la Municipalidad deberá recurrir por la vía legal que corresponda,

Que la Sra. Miriam Cardo y el Señor Ceferino Coronel han manifestado su deseo de que se les reintegre el importe abonado a valores históricos, y ellos en consecuencia restituirían el inmueble al Municipio, evitando de ese modo que el Municipio deba iniciar nuevas acciones judiciales para desalojar al señor Coronel Dionisio, quien a su vez es titular de una vivienda en esta localidad,

Que el Señor Ceferino Coronel y la señora Miriam Cardo están viviendo en Isla Verde, ya que por motivos laborales debieron trasladarse a esa localidad, y que con la devolución del dinero por ellos aportado, podrían adquirir un lote con una construcción a medio terminar en la localidad en la que actualmente viven con su grupo familiar,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1297 /05

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reintegrar al señor **Ceferino Ramón Coronel**, D.N.I. N° 17.720.377 y a la Señora **Miriam Susana Cardo**, D.N.I. N° 17.985.684, la suma de Pesos Cinco mil novecientos cuarenta (\$ 5.940,-) en concepto de devolución a valores históricos de los aportes realizados.

Art. 2° El reintegro del importe mencionado en el artículo anterior, se realizará al momento de la firma del convenio por el cual Ceferino Ramón Coronel y la

Señora Miriam Susana Cardo, renuncien a cualquier tipo de reclamo hacia el la Municipalidad de General Deheza, y **con la entrega de la posesión definitiva del inmueble a la Municipalidad.**

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA DE GONZALEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




NORMA BEATRIZ CANEVAROLO de GASTALDI
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los treinta días del mes de Junio del año dos mil cinco.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA
- Departamento Ejecutivo Municipal-

DECRETO: N° 52/05 "A"

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 1297/05 de fecha 30 de junio de 2005,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° inc.1°, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

POR ELLO:

EL INTEDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ART. 1°. - PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1297/05 de fecha 30 de junio de 2005.

ART. 2°. - Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 01 de julio de 2005.


ELVIO C. LÓPEZ
Secretario de Gobierno




REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL